

Fusión por absorción impropia por Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente) de sus filiales cien por cien Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal, (todas ellas Sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de estas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal.

Las operaciones se acordaron sobre la base del Proyecto de Fusión por Absorción suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 14 de junio de 2005, que fue depositado en cada uno de los Registros Mercantiles correspondientes, y con los Balances de Fusión de estas sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2004, que han sido aprobados por los Socios únicos de Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal, Altamira Medioambiental, Sociedad Limitada Unipersonal, Di Nunzio, Sociedad Limitada Unipersonal, y Flores e Hijos, Sociedad Anónima Unipersonal.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 11 de julio de 2005.—Los Administradores de las Sociedades absorbentes y absorbidas, Jesús Fuente de Prada, representante físico de Tratamiento de Aceites y Márpoles, Sociedad Limitada Unipersonal, Administrador Único de Retraoil, Sociedad Limitada Unipersonal.—39.520. 2.ª 15-7-2005

REVESTIMIENTOS DEL SURESTE DEL MEDITERRÁNEO, S. L.

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 57/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Lozano Prades, contra la empresa Revestimientos del Sureste del Mediterráneo, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Revestimientos del Sureste del Mediterráneo, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.345,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 30 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—38.827.

SABADELL MUTUAL, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA I A PRIMA VARIABLE (Entidad absorbente)

CAIXA MUTUAL, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA (Entidad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, las mutualidades identificadas en el encabezamiento anuncian:

Primero.—Adopción del acuerdo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de ambas mutualidades, celebradas en fecha 30 de junio de 2005, han adoptado por

unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos: Aprobar el proyecto conjunto de fusión de las mutualidades; aprobar los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2004; en base a los mismos, aprobar la fusión de ambas mutualidades mediante la absorción por «Sabadell Mutual, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa i a Prima Variable» de «Caixa Mutual, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa», con disolución sin liquidación de esta, y transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente, que amplía su fondo mutuo en 30.050,61 euros y se hace cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones y actividades de la absorbida, subrogándose en los contratos formalizados por ésta; atribuir a la fusión efectos contables a partir del día 31 de diciembre de 2005, fecha desde la cual las operaciones de la mutualidad que se extingue han de considerarse realizadas por la absorbente; dejar constancia de que en la mutualidad absorbida no hay participaciones de clases especiales, ni derechos especiales; y no atribuir ventajas en la mutualidad absorbente a los Consejeros de las mutualidades.

Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de la mutualidad absorbente y de la Junta Directiva de la mutualidad absorbida el día 11 de mayo de 2005, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 25 de mayo de 2005.

Segundo.—Derechos de mutualistas y acreedores: Se hace constar el derecho que asiste a los mutualistas y a los acreedores de cada una de las mutualidades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las mutualidades, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión. Asimismo, los socios disidentes y los no asistentes disponen del plazo de un mes para adherirse al acuerdo de fusión.

Tercero.—Eficacia: La eficacia de la fusión queda condicionada a la obtención de la autorización administrativa de la Dirección General de Política Financiera i Assegurances.

Cuarto.—Domicilios: Ambas mutualidades tiene su domicilio en Sabadell, avenida Francesc Macià, número 54. La Direcció General de Política Financiera i Assegurances tiene su domicilio en Barcelona, paseo de Gràcia, número 19.

En Sabadell a, 8 de julio de 2005.—El Consejero de ambas mutualidades, Josep Casas Bedós.—39.821.

1.ª 15-7-2005

SAN FERNANDO SOCIEDAD DESARROLLO LOCAL, S. L.

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 99/2004, dimanante de autos número 815/03, a instancia de José Luis Nieves Jiménez, contra San Fernando Sociedad Desarrollo Local, S. L., en la que con fecha 24-6-05 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada San Fernando Sociedad Desarrollo Local, S. L., con CIF: B-41960923, en situación de insolvencia total por importe de 11.559,13 euros de principal, más la cantidad de 2.311,82 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 24 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—38.829.

SANIMOTOR, SOCIEDAD LIMITADA

Doña María Josefa López Recio, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Vizcaya), anuncia:

Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 250/05, sobre convocatoria judicial a junta general se ha acordado:

Primero.—Convocar junta general de socios de la sociedad de responsabilidad limitada Sanimotor, Sociedad Limitada, para tratar los asuntos que se indican en el orden del día.

Segundo.—La junta se celebrará en su sede social sita en la Plaza Landabaso, 3, bajo, el día 5 de septiembre de 2005, a las nueve treinta horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria.

Actuará como Presidente de la misma el señor Decano del Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, o la persona de la Junta de Gobierno de dicho colegio en quien delegue y como Secretario D. Juan José Aguirre Rodríguez.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de los auditores de cuentas.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes a los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, así como de la propuesta de aplicación del resultado de los referidos ejercicios.

Segundo.—Adaptación de los Estatutos a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y consiguiente aprobación del nuevo texto de los estatutos Sociales.

Tercero.—Nombramiento Administrador único.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Aprobación del acta.

Bilbao, 24 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—38.794.

SERVICIOS GENERALES ALTERNATIVOS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente y escindida totalmente)

MAQUETAS Y STANDS, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Los Socios Únicos de Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal y Maquetas y Stands, S.A. Unipersonal, constituidos en Junta General de Socios, aprobaron el 30 de junio de 2005, la fusión por absorción de Maquetas y Stands, S.A. Unipersonal (sociedad absorbida), por Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión formulado por los administradores de ambas sociedades con fecha 17 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de junio de 2005.

La sociedad absorbente es el accionista único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA).

II. Escisión total: El Socio Único de Servicios Generales Alternativos, S. L. Unipersonal, constituido en Junta General de Socios, aprobó el 30 de junio de 2005, como continuación al anterior acuerdo de fusión, su escisión total mediante su extinción y división de todo su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación, denominadas Maquetas y Stands, S. L., Corporación Financiera Calvo, S. L. y Metrolainer, S. L. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión total formulado por el administrador de la sociedad que se escinde, con fecha 17 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de junio de 2005.

Para ambas operaciones se ha fijado como fecha de retroacción de sus efectos contables, el 1 de enero de 2005.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLSA, en relación con el artículo 254 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y de Escisión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión y a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión y de escisión, en los términos previstos en su artículo 166 del TRLSA.

Madrid, 5 de julio de 2005.—Administrador solidario de las sociedades participantes en la fusión y escisión. D. José M.ª Pérez de Olacochea Brogeras.—38.850.

2.ª 15-7-2005

SESROCA, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 1941/2004 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de José Carlos Reyes Fernández, contra Sesroca S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 18 de mayo de 2005 por el que se declara a Sesroca, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 4.760,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—38.822.

SUCESORES DE ANTONIO GARRIGOSA Y BORRELL, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Logroño,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 161/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Belén Santana Cerdá y D.ª Eugenia Valverde Galilea, contra «Sucesores de Antonio Garrigosa y Borrell, S. L.», se ha dictado Auto que contiene el siguiente particular, entre otros, en su parte dispositiva:

Declarar al ejecutado «Sucesores de Antonio Garrigosa y Borrell, S. L., en situación de insolvencia por importe de 3.476,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.».

Logroño, 29 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, Pilar Campos Fernandez.—38.332.

SUPPORT LOGÍSTIC, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 1919/04 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Roque Sánchez Castillo, contra la empresa Support Logístico, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 28.6.05, por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia legal que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Germán Gambón Rodríguez.—38.817.

TALLERES DE AMURRIO, S. A.

Emisión de nuevos títulos

De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas, que, de acuerdo con la resolución del Consejo de Administración de 1 de junio de 2005, y habiendo concluido el plazo para la realización del canje el día 15 de abril de 2005, la Sociedad ha emitido los nuevos títulos representativos de la serie única de acciones nominativas los cuáles han sido canjeados por los títulos antiguos que fueron anulados en dicha fecha.

Los títulos que no han sido canjeados por no haberse acreditado debidamente su titularidad, quedarán depositados en el domicilio social por cuenta de quien justifique su titularidad de acuerdo con el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Se recuerda que para el ejercicio de los derechos de accionistas, será necesaria la previa realización del canje con la antelación debida.

Amurrio, 28 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel María Guibert Delclaux.—38.588.

TARCASER, S. L. SANVALDANO, S. L. ESTACIÓN DE SERVICIO EL CASTILLO, S. L. ÁNGEL MUÑOA, S.L. (Sociedades cedentes) REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S. A. (Sociedad cesionaria)

Disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo

Las Juntas Generales de las sociedades Tarcaser, S.L., Sanvaldano, S.L., Estación de Servicio El Castillo, S.L. y Ángel Muñoa, S.L. celebradas todas ellas con el carácter de universal el día 30 de junio de 2005, adoptaron, entre otros, el acuerdo de disolución sin liquidación de la respectiva sociedad, con cesión global de todo el patrimonio social, activo y pasivo, a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., titular de la totalidad del capital social de aquéllas. Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. es una sociedad española, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 278 y con Código de Identificación Fiscal A-80-298839.

Los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se disuelven o de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A. podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y cesión global de Activo y Pasivo dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, para obtener garantía en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de la misma Ley. Podrán asimismo obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de la respectiva Sociedad.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Los Administradores. D. Pedro Hoya, D. Esteban García.—39.750.

TÉCNICAS DE OBRAS E INSTALACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 7 de junio de 2005, acordó: trasladar el domicilio social a Monfarracinos (Zamora), calle Zamora, número 13, y reducir el capital social en veintidós mil quinientos treinta y siete euros con noventa y cinco céntimos (22.537,95), quedando fijado en sesenta y siete mil seiscientos trece euros con ochenta y siete céntimos (67.613,87), con la finalidad de condonar dividendos pasivos no satisfechos, mediante la amortización de 75 acciones de la serie B, número 226 al 300, inclusive. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamora, 7 de junio de 2005.—La Secretaria, Isabel Blanco Llamas.—38.582.

TECNISYS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de los de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución, n.º 71/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro España Vicente, Óscar Ratia Vidal, Alberto Pugnaire Puebla, María Vega Mayorga Sánchez, Manuel Abreu de Freitas, María José Picón González, Jesús García Bocigas contra Tecnisys, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Tecnisys, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 85.979,31 euros en concepto de principal, más 8.597,93 euros para costas que se fijan provisionalmente no procediendo el cálculo de intereses a tenor de lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid, D.ª María Isabel Tirado Gutiérrez.—38.433.

TERRONA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica, que las Juntas Generales de accionistas de la sociedad Terrona, S. A., acordaron con fechas 15 de junio de 2004 y 29 de junio de 2005, su disolución y apertura del período de liquidación, por lo que en adelante pasará a denominarse «Terrona, S. A., en Liquidación».

Zaragoza, 1 de julio de 2005.—El Liquidador, Abel Bartolomé Cunchillos.—38.316.

TIME COMUNICACIONES IBÉRICA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda n.º 247/04, ejecución 3/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Gema Hidalgo Izquierdo, frente a Time Comunicaciones Ibérica, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 14/1/05, por la que se declara a la ejecutada Time Comunicaciones Ibérica, S.L., en situación de insolvencia parcial, por importe de 1.466,37 euros, más 146,64 euros de intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.